



Resolución Ministerial

N° 029-2018-MC

Lima, 24 ENE. 2018

VISTOS, la Carta s/n del Rector de la Universidad de Nariño de la República de Colombia; el Informe N° 000002-2018/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de enero de 2018, el Rector de la Universidad de Nariño de la República de Colombia cursa invitación al señor Giancarlo Marcone Flores, Secretario Técnico de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, y a la delegación de país conformada por la Secretaría Técnica, dos (2) técnicos del área de conservación y un (1) técnico en patrimonio cultural inmaterial, para participar en el "Taller Internacional para la implementación del sistema de monitoreo del estado de conservación del Qhapaq Ñan" y en el "Taller Internacional para la implementación y manejo de la base de datos para el monitoreo del patrimonio cultural inmaterial asociado al Qhapaq Ñan", que se llevarán a cabo del 31 de enero al 2 de febrero de 2018, en la ciudad de San Juan de Pasto, República de Colombia;

Que, los citados eventos son organizados por la Universidad de Nariño, junto con el patrocinio de instituciones académicas y gubernamentales de la República de Colombia, en el marco del proyecto "Apoyo al fortalecimiento del sistema de gestión participativo del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino" de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, auspiciado por el Gobierno de Japón, cuyo fin es asegurar la protección y conservación efectiva del valor universal excepcional del Qhapaq Ñan, incluyendo su integridad y autenticidad;

Que, a través del Informe N° 000002-2018/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC el Secretario Técnico de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, señala que dichos eventos significan una importante oportunidad de enriquecimiento intelectual para el equipo participante del Ministerio de Cultura, así como de presentación y difusión de las actividades que se vienen realizando dentro que Qhapaq Ñan – Sede Nacional y Cusco a una comunidad científica internacional; motivo por el cual propone la participación de los señores Arminda Margarita Gibaja Oviedo y Giancarlo Marcone Flores, Secretarios Técnicos de las Sedes Cusco y Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, respectivamente; y de los señores Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, Responsable del Proceso de Nominación, y Rodrigo Ruiz Rubio, Coordinador del Área de Participación Comunitaria de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan;



Que, en tal sentido, atendiendo a la temática de los referidos eventos y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los mencionados servidores a la ciudad de San Juan de Pasto, República de Colombia; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

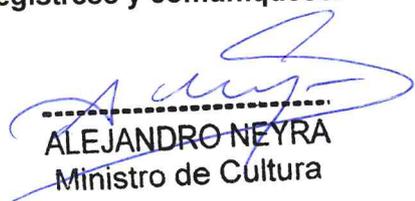
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Arminda Margarita Gibaja Oviedo y Giancarlo Marcone Flores, Secretarios Técnicos de las Sedes Cusco y Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, respectivamente; y de los señores Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero, Responsable del Proceso de Nominación, y Rodrigo Ruiz Rubio, Coordinador del Área de Participación Comunitaria de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, a la ciudad de San Juan de Pasto, República de Colombia, del 29 de enero al 3 de febrero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

